



ANUNCIO de 28 de junio de 2017 por el que se somete a información pública la modificación n.º 7 del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", en el término municipal de Mérida.

(2017080872)

Aprobada inicialmente, por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 28 de junio de 2017 la modificación n.º 7 del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Sur de Extremadura", cuyo objeto es la modificación de la ordenación interior; el cambio del Plan de Etapas, pasando de cinco a dos etapas; cambios en la urbanización; y modificación de un apartado de la Memoria de la Ordenación, se somete la misma a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el proyecto de la modificación del Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sitas en Avenida de Comunidades, s/n, (Edificio Anexo) de la localidad de Mérida.

Mérida, 28 de junio de 2017. La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, PS. El Secretario General (Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 180 de 17 de septiembre de 2015), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 29 de junio de 2017 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de una planta de procesado de remolacha azucarera para la elaboración de azúcar refinado, cuyo promotor es Hassa Jamal Majid Al Ghurair, en el término municipal de Mérida. (2017080879)

Para dar cumplimiento al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, al artículo 9.4 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; y al artículo 13.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de una planta de procesado de remolacha azucarera para la elaboración de azúcar refinado, cuyo promotor es Hassa Jamal Majid Al Ghurair, en el



término municipal de Mérida (Badajoz), podrán ser examinados, durante 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y para formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

- Real Decreto Legislativo 1/2016. Autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. En particular, está incluida en las categorías 1.1.b. y 9.1.b.ii. de su Anejo I, relativas a "Instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW; en particular, instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal" e "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un período no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera".
- Ley 16/2015, de 23 de abril. Evaluación de impacto ambiental: el proyecto se somete al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria al encontrarse incluido en el Anexo IV de la Ley 16/2015, en particular en el grupo 3.k), relativo a "Instalaciones industriales para la producción de electricidad, vapor y agua caliente con potencia superior a 50 MW".
- Actividad: El proyecto consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de una instalación destinada a la fabricación de azúcar a partir de procesado de remolacha azucarera.



La planta funcionará unos 150 días al año, con tres turnos diarios. El número de trabajadores de la planta será de unos 200 en total.

— Capacidad:

La planta se proyecta con la capacidad de procesamiento de materia prima y de producción de producto acabado que se recoge en las siguientes tablas:

Producto procesado	Capacidad		
	Horaria	Diaria	Anual
Remolacha azucarera	1.500 t/h	36.000 t/día	5.400.000 t/año
Azúcar moreno	250 t/h	6.000 t/día	900.000 t/año

Producto obtenido	Capacidad		
	Horaria	Diaria	Anual
Azúcar	240 t/h	5.760 t/día	864.000 t/año
Azúcar procedente de azúcar moreno	245 t/h	5.880 t/día	882.000 t/año

— Ubicación:

La actividad se emplazará en el Polígono Industrial Espacio Mérida, en el término municipal de Mérida (Badajoz); ocupando las parcelas 4, 10, 13, 17, 37 a 41 y 43 a 50, de la manzana A y las parcelas 8 y 33 a 36, de la manzana D del referido polígono industrial.

Las coordenadas del punto central de la actuación son: X: 729.139, Y: 4.300.139, huso 29, ETRS89.

El proyecto ocupará una superficie total de 539.182 m²; y el acceso a las instalaciones proyectadas se realizará desde el acceso principal del polígono, que se encuentra a la altura del pk 632,937 de la carretera N-630, en su margen izquierda.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Infraestructuras.

- Edificio de administración. 860 m² y tres plantas.



- Nave almacén de piedra caliza. 2.000 m².
- Nave almacén general. 1.620 m².
- Nave taller de mantenimiento. 1.620 m².
- Nave almacén de pulpa seca. 3.200 m².
- Control accesos camiones. 19 m².
- Control accesos administración-silos. 19 m².
- Control salida expedición. 19 m².
- Control de pesaje. 19 m².
- Control de toma de muestra de remolacha. 500 m².
- Edificio de turbina. 500 m².
- Edificio de calderas y recuperador de calor. 500 m².
- 4 silos para el almacenamiento de producto terminado (azúcar y pulpa). 60 m de diámetro y 81 m de altura.

Instalaciones y equipos principales.

- Estación de lavado de remolacha.
- Rebanadoras de remolacha.
- Torres de difusión de las tiras de remolacha (cosetas).
- Prensas de pulpa.
- Secador de pulpa.
- Peletizadora de pulpa.
- Horno de cal.
- Sistema de purificación del jugo extraído de la remolacha, mediante carbonatación.
- Sistema de filtración del jugo: prensas de bastidor/placa con filtros de tela.
- Sistema de descalcificación del jugo fino mediante resinas de intercambio iónico.
- Columnas de carbón activo de lecho de pulso para decolorar el jugo.



- Evaporadores de efecto múltiple.
- Torres verticales de cristalización continua.
- Centrífugas.
- Secadores de azúcar.
- Cribas.
- Instalación de cogeneración, diseñada para la producción de 25 MW de electricidad, por medio de turbina de gas.
- Instalación receptora de gas natural, para suministro a la turbina.
- Caldera de recuperación de calor, para el aprovechamiento de la energía de los gases de escape de la turbina de gas transformándola en vapor.
- Instalación de saneamiento y depuración: red interior de saneamiento, estación depuradora de aguas residuales mediante tratamiento biológico aerobio por fangos activados, deshidratación de fangos mediante centrífugas; reutilización de agua depurada en descarga y lavado de materia prima, tratamiento terciario de agua destinada a vertido. Colector y punto de vertido.
- Instalación de tratamiento de agua de proceso.
- Torre de refrigeración.
- Instalación eléctrica de alta tensión.
- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Protección contra incendios.
- Instalación de aire comprimido.
- Instalación de agua caliente sanitaria.

La instalación industrial generará un vertido de aguas residuales, excedente del agua tratada y recirculada en el propio proceso productivo, que será dirigida, tras su depuración, al río Guadiana, distante 5 km del emplazamiento de la misma, mediante un colector de saneamiento enterrado.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa



de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido el informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 13.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se dará trámite de audiencia a los interesados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 29 de junio de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PS, el Secretario General (Resolución de la Consejera de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del "Suministro e instalación de maquinaria para lavanderías en diversos centros dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). Por lotes". Expte.: 17SP321FD054. (2017061404)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información: